

masirada con piedras y auicha, lo que ha baliado en quatro  
 cientos treinta y cinco R<sup>os</sup>. y esta diligencia la ha gravado  
 el Orden de S<sup>ra</sup> Marques e Benel - Ma<sup>o</sup> D<sup>o</sup> haviendo  
 do oido y confueto, considerando esta defencia. Acordo que  
 por tres dias se cione al ruego la obra expresada en esta L<sup>ta</sup> L<sup>ta</sup>  
 con, y pasado dho termino, no haviendo portor, se devuelva ala  
 costia, con interbencion de la Cavalleros Conduarios de esta Leg<sup>a</sup>  
 y para su pago soliciten contra mayor Justicia la cobranza de las  
 Ventas de Repavim<sup>to</sup> hecho entre los hacendados, y este fin  
 parte se haumente en el nuevo Repavim<sup>to</sup> para el  
 favor ala Contraduria =

Comunidad de se  
 donde incluya en el  
 nuevo Repavim<sup>to</sup> en  
 de los hacendados.

La Ciudad, acuerda, que en el Repavim<sup>to</sup> que esta mandado  
 do hacer entre los hacendados en la suena para la Limpia y  
 monda de las Seguias mayores, se concluyan en el por D<sup>o</sup> Juan  
 Antonio Nuñez, su contador, (vademus de las porciones que  
 despus del Nuevo Repavim<sup>to</sup> se han librado esta de portancia  
 de San<sup>to</sup> Chumillas) todas las comunidades que constare estar  
 deueno por suplemento alas bolsas de propios, abasto de casey  
 te, ocurrios, de los que quedaron por incluir, y quedo man  
 dado por la Sentencia de la R<sup>ta</sup> Residencia antecedente, y por  
 esta S<sup>ra</sup> D<sup>o</sup> Acordito, para todo lo qual, se firme en oha  
 Comunidad la mas puntual Liquidaz<sup>on</sup> y se pague por  
 la en el Ayuntamiento los instrumentos necesarios para  
 ello =

Libram<sup>to</sup> de No<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
 Sobre Salari<sup>os</sup> de No<sup>o</sup>

La S<sup>ra</sup> D<sup>o</sup> acuerda, se despache Licencia, en pro  
 pios, y sobre su Depositorio de diez mill R<sup>os</sup>. y ellos  
 a favor de D<sup>o</sup> Pedro fariado Calderon Mayordomo para  
 que los distribuya en Nagaya de Salarios de Cau<sup>o</sup> Res<sup>os</sup>  
 de bendados, o que debengasen, haviendo el contador las notas,  
 y p<sup>ro</sup>visiones correspondientes =

Libro ala Panader  
 uida a la D<sup>o</sup>

El R<sup>to</sup> Conregidor, manifesto ala S<sup>ra</sup> D<sup>o</sup>, como haviendo  
 done confueto en el S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan Galvez, R<sup>to</sup> L<sup>to</sup> de  
 Ponto sobre los Reusos hechos por los panaderos, aere Ayuntamiento  
 numento para que se les regulara a precio de San<sup>to</sup> o de trigo